

AÑO CIX - N° 28.393  
CORRIENTES, VIERNES 15 de OCTUBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Resoluciones ..... Pág: N° 3

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 6

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 6

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 8

Convocatorias ..... Pág: N° 9

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 11



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 2.349

Corrientes, 7 de octubre de 2021

#### VISTO:

El Decreto N° 358/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ley N° 4.067, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del Decreto N° 358/2021, el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para que el 14 de noviembre de 2021 proceda a elegir senadores y senadoras y diputados y diputadas nacionales según corresponda a cada distrito.

Que el 14 de noviembre de 2021 se realizarán elecciones generales en algunos municipios de la provincia para los cargos de los Departamentos Ejecutivos Municipales y Concejos Deliberantes, en este caso titulares y suplentes, de acuerdo con sus respectivas convocatorias.

Que el artículo 180 de la Ley N° 4.067 establece que el agente de la Administración pública provincial, centralizada, descentralizada y organismos y entes autárquicos, goza de permiso o licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de treinta (30) días hábiles anteriores a toda elección popular, para constituir los Poderes Ejecutivos o Legislativos de la Nación, de las provincias y de las municipalidades, siempre y cuando fuese candidato a ocupar algún de los cargos electivos, ya sea como titular o suplente. Los interesados, según el artículo 180 del Decreto N° 4.340/1986, deben acreditar su candidatura mediante certificado de la Junta Electoral.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE** licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de treinta (30) días hábiles, anteriores a los comicios convocados para el día 14 de noviembre de 2021 por el Decreto N° 358/2021 del PEN, al agente de la Administración pública provincial centralizada, descentralizada y organismos o entes descentralizados o autárquicos, que sea candidato a ocupar alguno de los cargos electivos de senadores o diputados nacionales, sean éstos titulares o suplentes. Asimismo, para los candidatos a los cargos electivos para integrar el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, titulares y suplentes, de las municipalidades que convocaren a elecciones ese mismo día, de acuerdo con sus respectivas convocatorias, de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 4.067 y el artículo 180 del Decreto N° 4.340/1986.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que el agente comprendido en la licencia otorgada por el artículo anterior gozará de tal beneficio con la presentación, ante el superior jerárquico inmediato, de una solicitud de licencia con carácter de declaración jurada de su condición de candidato, en la que debe consignar sus datos personales e indicar el partido o la alianza por la cual ha sido nominado, obligándose a presentar dentro del término de cinco (05) días hábiles posteriores al término del plazo indicado en el artículo 1°, una constancia expedida por el Juzgado Electoral sobre tal condición. Si así no lo hiciere, las inasistencias por tal motivo se considerarán injustificadas y serán pasibles de las sanciones previstas en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

## Resoluciones

<b>Resoluciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b></p> <p><b>CORRIDA DEVISTA Nº: 1481/2021</b>  Corrientes 20 de Septiembre de 2.021  Orden de Inspección Nº 121/2021 - DF-DGR  CUIT Nº: 20-21394939-0  Nº Inscripción IB: 9045723645  EXpte. Nº: 123-2602-02018-2021  <b>AL/LOS SR/ES: LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO</b>  <b>DOMICILIO: ARTURO M BAS 77- BARRIO CENTRO SUR AMÉRICA- CORDOBA-</b>  <b>VISTO</b>  Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y  <b>CONSIDERANDO:</b>  Que la fiscalización se inició según O.I. Nº 121/2021.  Que en fecha 16/06/2.021, se notificó al contribuyente la Orden de Inspección de fiscalización y requerimiento de documentación cuyo domicilio fiscal declarado ante D.G.R. sito en Arturo M Bas Nº77, Barrio Centro Sur América, Córdoba, a través de Boletín Oficial de Corrientes, publicación Nº 28.314, se otorgó un plazo de 15 (quince) días hábiles para cumplimentar el mismo a contar desde su notificación, fs. nº 20- 22.  Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales 06/2.015 a 12/2.020, determinándose diferencias en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de esta Provincia.  Que del análisis de los datos obtenidos y, en función a la ficha individual obrante a fs. nº 03 y 04, surge que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Convenio Multilateral en la Provincia de Corrientes desde el 01/09/2016.  Que, ante la Dirección, Exterioriza inscripción y declara en la jurisdicción de Corrientes, en las actividades "invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed Lot)", (Código 14114)"y;"Cultivo de plantas para la obtención de fibras, (Código 11410)". Con domicilio fiscal en Arturo M Bas Nº77, Barrio Centro Sur América, Córdoba.  Que ante la A.F.I.P., según Constancia de Inscripción obrante a fs. nº 05, las actividades por las que se encuentra inscripto son "engorde en corrales (feed Lot)", "invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed Lot)", "cultivo de trigo", "cultivo de maíz", "cultivo de soja", "cultivo de girasol", "servicios de asesoramiento, dirección, y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas" y "servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.". Que se encuentra inscripto en: el Impuesto al Valor agregado a partir 06/2011 y en el Impuesto a las ganancias a partir 01/2005 y en el Régimen de Seguridad Social a partir 03/2012. Con domicilio fiscal en calle Arturo M Bas Nº77, Barrio Centro Sur América, Córdoba.</p>	<p>Que la información solicitada en el Requerimiento fue la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio y establecimientos donde desarrolla las mismas.</li> <li>2) Comprobantes de operaciones por Mera Compra de bienes producidos en la Provincia de Corrientes.</li> <li>3) Conforme a información proporcionada por SENASA, Ud. registra animales destinados a faena, por lo que solicita discrimine por períodos mensuales las cantidades faenadas.</li> <li>4) Libros IVA Ventas e IVA Compras, preferentemente en archivo digital.</li> <li>5) Indique los proveedores de Servicios de Transporte por bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes y, adjunte los comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de bienes adquiridos en la Provincia de Corrientes.</li> <li>6) Contratos celebrados (locación de inmuebles o servicios, etc.) con efectos en la Provincia de Corrientes, y sus correspondientes comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.</li> </ol> <p>Que ante el total incumplimiento de aportar la información solicitada y, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección; así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07, mediante el cual se ratifica el Acuerdo suscripto el 25/01/2.018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web).</p> <p>Que, se verificó la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales CM03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Jurisdicción Corrientes, de los períodos 09/2016 a 12/2020; asimismo se exterioriza las percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos informadas por Agentes de recaudación en la jurisdicción Corrientes, y las percepciones efectuadas por los consignatarios de hacienda, que surgen del Sistema Administración Tributaria de la DGR Corrientes.</p> <p>Que, se verifica en las Declaraciones Juradas y pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concepto de MERA COMPRA, que surgen del sistema Administración Tributaria, y que se encuentran registrados a nombre del Contribuyente Luque, Sebastian Guillermo, como comprador de productos primarios en la jurisdicción de Corrientes.</p> <p>Que, según el detalle de operaciones que surgen del informe DTE-SENASA en las que el sujeto fiscalizado LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO figura como destinatario en las operaciones de movimientos de hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes.</p> <p>Que, frente a información suministrada por SENASA, se notificaron pedido de informes a terceros, incluyendo a las Consignatarias y Comisionistas de Hacienda, quienes aportaron copia de comprobantes de Cuenta de Compra "A"; Factura "A"; Liquidación de Compra "A".</p> <p>Que, para las operaciones que surgen del informe DTE-</p>

SENASA, de las cuales no se obtuvo comprobante de compra (liquidación o factura), las cuales fueron valorizadas teniendo en cuenta los valores promedio por categoría que surgen de la página de internet del Mercado de Liniers ([www.mercadodeliniers.com.ar](http://www.mercadodeliniers.com.ar)).

Que, el Artículo 123° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).

Que, el Artículo 3° de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (N° 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136° del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley";

Que, el Artículo 13°, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2°. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2°";

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, se considera que el contribuyente fiscalizado LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO debería tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13°, 3er. Párrafo del Convenio Multilateral, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32° y 33° del Código de la

provincia de Corrientes, y Ley Tarifaria vigente, para los períodos fiscalizados, e impugnando las Declaraciones Juradas Mensuales 09/2016- 12/2020 y Anuales correspondientes a los períodos fiscalizados 2015- 2020. Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente:

Que los Montos Imponibles Determinados (Columnas 1y 3):

\*Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 2° Convenio Multilateral. se tuvieron en cuenta los importes declarados en las DDJJ mensuales CM03;

\*Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 13° Convenio *Multilateral*:

La Base Imponible determinada para la jurisdicción de Corrientes, surge de considerar el 50% de las liquidaciones y facturas aportadas por los terceros requeridos, así como también de las operaciones informadas por Agentes de recaudación (Consignatarios) que efectuaron percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en jurisdicción Corrientes, y del informe DTE-SENASA. .

Para aquellas operaciones en que se contó con las facturas o liquidaciones emitidas, se tomó el valor real de las mismas. Para aquellas operaciones en que no se contó con los comprobantes emitidos, se determinaron los importes de las operaciones tomando como referencia los valores promedio por categoría que surgen de la página de internet del Mercado de Liniers ([www.mercadodeliniers.com.ar](http://www.mercadodeliniers.com.ar)).

Que el Impuesto Determinado surge:

\*Resulta de aplicar a los Montos Imponibles determinados correspondiente a las actividades determinadas. Para los períodos fiscalizados le corresponde la alícuota general, del 2.90% en virtud de la normativa vigente (Ley N° 6249/2013).

Que respecto de las deducciones verificadas, se consideraron las retenciones, percepciones, percepciones bancarias, y percepciones de consignatarios informadas por Agentes de Recaudación de la Provincia en sus declaraciones juradas de Agentes.

Que se adjuntan a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas, conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que además, de las antedichas planillas se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual se compara el monto que el contribuyente debería haber pagado en un período conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese período o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los períodos. El Impuesto Histórico a cargar por diferencias de fiscalización resultó ser el mismo importe que las diferencias determinadas.

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se

procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

**PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

- Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.
- Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes.

Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

- Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

•La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

•Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

**C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización**  
**I: 13/10 V: 15/10**

**FO-FIS-03 PLANILLA DETERMINATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

CONTRIBUYENTE: LUQUE, SEBASTIAN GUILLERMO

DOMICILIO: Arturo M Bas 77- Barrio Centro Sur América- Córdoba

C.U.I.T. Nº: 20- 21394939- 0

I.B. Nº: 9045723645

O I Nº: 2021/0121 EXPTE Nº: 123-2602-02018-2021

**FO-FIS-03 PLANILLA DETERMINATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	14114	1,15%	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 2º Convenio Multilateral.
II	14114	2,90%	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) - Art. 13º Convenio Multilateral.

  

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. II	IMPUESTO DETERMINADO ACT. II	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS			SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIAS
						PAGOS MERA COMPRA	PERCEPCIONES	PERCEPCIONES BANCARIAS			
TOTAL 2015	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200.585,00	\$ 5.816,97	\$ 5.816,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.816,97	\$ 0,00	\$ 5.816,97
TOTAL 2016	\$ 1.050.932,98	\$ 12.085,73	\$ 188.606,25	\$ 5.469,58	\$ 17.555,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.242,49	\$ 10.312,82	-\$ 936,89	\$ 11.249,71
TOTAL 2017	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.792.192,08	\$ 51.973,57	\$ 51.973,57	\$ 0,00	\$ 16.128,75	\$ 0,00	\$ 35.844,82	-\$ 10.035,00	\$ 45.879,82
TOTAL 2018	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 825.350,56	\$ 23.935,17	\$ 23.935,17	\$ 0,00	\$ 11.093,19	\$ 0,00	\$ 12.841,98	-\$ 4.740,69	\$ 17.582,67
TOTAL 2019	\$ 4.185,60	\$ 48,13	\$ 8.520.096,63	\$ 247.082,80	\$ 247.130,94	\$ 0,00	\$ 38.329,14	\$ 0,00	\$ 208.801,80	-\$ 6.199,37	\$ 215.001,17
TOTAL 2020	\$ 236.336,05	\$ 2.717,86	\$ 5.223.605,11	\$ 151.484,55	\$ 154.202,41	\$ 15.108,26	\$ 30.325,30	\$ 0,00	\$ 108.768,85	-\$ 42.718,69	\$ 151.487,54
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO											\$ 447.017,87

**FO-FIS 04 PLANILLA DE LIQUIDACION DIFERENCIAS DE FISCALIZACION**

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO			DECLARADO			DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
				SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2015	\$5.816,97	\$-	\$5.816,97	\$-	\$-	\$5.816,97	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$5.816,97
TOTAL 2016	\$10.312,82	-\$936,89	\$11.249,71	\$-	-\$7.242,49	\$17.555,31	-\$7.242,49	\$-	\$6.305,60	\$-	\$-	\$11.249,71
TOTAL 2017	\$35.844,82	-\$10.035,00	\$45.879,82	\$-	-\$28.836,29	-\$28.602,33	-\$108.644,88	-\$17.277,49	\$-	\$-	\$-	-\$28.602,33
TOTAL 2018	\$12.841,98	-\$4.740,69	\$17.582,67	\$-	-\$4.740,69	\$5.334,33	\$12.841,98	-\$190.343,32	-\$22.018,18	\$-	-\$5.334,33	\$5.334,33
TOTAL 2019	\$208.801,80	-\$6.199,37	\$215.001,17	\$-	-\$8.085,00	\$40.887,23	\$208.801,80	-\$264.170,01	-\$28.217,53	\$-	-\$40.887,23	\$40.887,23
TOTAL 2020	\$108.768,85	-\$42.718,69	\$151.487,54	\$-	-\$6.946,13	\$115.714,98	-\$455.374,04	-\$70.933,22	\$-	\$-	\$-	\$115.714,98
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO			\$447.017,87	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION							\$383.027,76	

**C.P. Karina Gómez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización**  
**I: 13/10 V: 15/10**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte N°229010/20

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: ROXANA ELIZABETH GIMENEZ DNI N°29.321.385, cuyo último domicilio conocido sito en calle Tehuelches N°3400 del Barrio San Roque de ésta ciudad, a fin de que se notifique de la Resolución N°48 dictada en autos en el día 27/08/2021, la cual transcripta en su parte pertinente resuelve: "N°48 Corrientes, 27 de Agosto del 2021... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1) CONVERTIR EN DEFINITIVA la entrega oportunamente otorgada, en carácter de Depositario Judicial, de una rueda, llanta de chapa rodado 16 con cubierta firestone gastada medida 215/80R16 y una llave cruz color verde, a la SRA. ROXANA ELIZABETH GIMENEZ, D.N.I N°29.321.385, domiciliada en calle Tehuelches N°3400 del B° San Roque de ésta ciudad.- 2) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese a las partes y oportunamente archívese como está ordenado.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria Penal), en los autos caratulados: "ENCINA ENZO EDUARDO NAHUEL P/SUP. HURTO SIMPLE - CAPITAL" Expediente N°229010/20. CORRIENTES, 07 de Octubre del 2021.-

**Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez**  
**I: 07/10V: 15/10**

**Expte. N° 184856/19.**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N°

7, a cargo del/ la Dr./a Dra. Liliana Maria Reina, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Silvia Saavedra de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio N 1099, Piso N° 3, de Corrientes (Capital), cita a Snaider, Gazpar Alberto, (D.N.I. N° 13618491) a fin de que comparezca en el término de Cinco (5) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado CREDIL S.R.L. C/ Snaider, Gazpar Alberto S/ Ejecutivo, Expte. N° 184856/19.

El presente debe publicarse por 1 día/s.

Corrientes, 17 de Septiembre 2021

**Dra. Silvia Saavedra – Secretaria**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

**Expte. N° 92848/13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Mario Fernandez Corona, Secretaría N° 15 a cargo de la Dra. Gloria Liliana Pasetto, de Corrientes Capital, sito en calle calle 9 de Julio N 1099, Piso N° 4, de Corrientes (Capital), cita a Rodriguez, Jorge Edgardo, (D.N.I. N° 17122040) a fin de que comparezca en el término de 5 (cinco) días a estar en derecho, en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "Credil S.R.L. C/ Rodriguez, Jorge Edgardo S/ Ejecutivo", Expte. N° 92848/13.

El presente debe publicarse por 1 día/s. Corrientes, 23 de Septiembre 2021.

**Dra. Gloria Liliana Pasetto - Secretaria**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

### Citaciones - Interior

#### Expte. N° 12425/20

PARRA NICOLAS ALEJANDRO S/DENUNCIA P/SUP. DAÑO SIMPLE - MERCEDES" Expte. N° 12425/20, en trámite por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES, a fin de comunicarle la Resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "N° 92/21 Mercedes (Ctes), 28 de septiembre de 2021; AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDOS... RESUELVO 1) DECLARAR LA REBELDIA del imputado de autos ULISES VALLEJOS, DNI N° 38.313.665 (Art. 76, ss y cc del CPP).- 2) ORDENAR LA DETENCION del imputado ULISES VALLEJOS, DNI N° 38.313.665, cuyo último domicilio conocido es en Av. Lavalle s/n, de esta ciudad, teléfono 3773-544723.- 3) Oficiase a sus efectos, al Jefe de Comisaria Primera de Mercedes de la Provincia de Corrientes solicitando su inserción en el orden del día y su comunicación por Circular General de la Policía de la Provincia de Corrientes y demás dependencias del país.- 4) Oficiase a sus efectos, a Gendarmería Nacional y

Policía Federal.- 5) Hágase saber, agréguese copia al principal, remítase el presente Testimonio al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley, regístrese, insértese copia en autos, ofíciase y notifíquese.-Fdo. Dra. MARGARITA S. LOPEZ RIVADENEIRA, Jueza – Dra. María E. Méndez, secretaria JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL - MERCEDES".

**Dra Margarita López Rivadeneira**  
**I: 07/10 V: 15/10**

**Expte. C13 - 58396/5**

La Dra. Varinia Machado Feris, Juez Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Corrientes, en los autos caratulados: "SENA, RAMON RAFAEL C/ VICTORIANO SENA Y JULIANA AYALA (HEREDEROS) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. C13 - 58396/5, Cita y Emplaza a la Sra. PETRONA PABLA SENA y DELIA BEATRIZ SENA y/o SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el

inmueble sito en Ensenada Grande- Cuarta sección Km 1067, San Cosme, provincia de Corrientes, individualizado como Fracción "a" que figura a nombre del Sr. Victoriano Sena, constate de 646.20 metros de frente por 952.60 metros de fondo con una superficie de 61 hectáreas, 55 áreas, 70 centiáreas, 12 decímetros cuadrados, lindado al NORTE: con Juliana Ayala y Pabla Albarracín, al SUR: Enrique Maróttoli, al ESTE: Scaramellini y al OESTE: sucesión de Vicente Arce. Inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 2, folio 456 N°444, año 1.955 y en la Dirección general de catastro bajo Adrema R1-000112-3, Fracción B: que figura a nombre de Juliana Ayala (hoy fallecida), constante de 111.22 metros de frente por 522.192 metros de fondo con una superficie de 50.078.1492 metros cuadrados. Lindando al NORTE: Anastasio Ayala, al SUR: sucesión de Ramón Ramírez, al ESTE. Seferino Albarracín y al OESTE: sucesión de Vicente Arce. Inscripto en el Registro de la propiedad inmueble al tomo 1, folio 464, N°452, año 1.955 y en la dirección general de catastro bajo adrema R1-459-2. FRACCIÓN C: que figura a nombre del Sr. Victoriano Sena, constante de 222.44 metros de frente por 522.198 metros de fondo, con una superficie de 11 hectáreas, 61 áreas, 57 centiáreas, lindando al NORTE: María I. Ayala, al SUR: Juliana Ayala, al ESTE: Serafín Albarracín y al OESTE: sucesión de Vicente Arce. Inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 2, folio 470, N°458, año 1955 y en la dirección general de catastro bajo adrema R1-000558-3, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC. Se transcribe el auto que así lo ordena y dice: "N° 17572. Corrientes, 17 de Octubre de 2018. Hágase saber que conforme lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C., deberá, previo a todo trámite, proceder a la publicación de los edictos correspondientes en los términos de la norma citada y en los términos de la providencia N° 5187 de fecha 29/04/2015, en la localidad de los domicilios de las personas citadas al proceso, atento a que el domicilio o residencia de las mismas se ignoran. Notif." Fdo. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. JUEZ. Juzgado Civil y Comercial N° 13. Corrientes. y "N° 512. Corrientes, 04 de noviembre de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar al recurso deducido a fs. 418/ 421 y en consecuencia se revocar la providencia N.º 5444 (fs. 416) la que en adelante deberá leerse: "Agréguese.- Por no haber comparecido los emplazados Juliana Ayala y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, cumplida como se encuentra la publicación de edictos y vencido el plazo señalado al efecto, hago efectivo el apercibimiento decretado y designo al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en este proceso de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del C.P.C. y C., sin perjuicio de

que el nombrado funcionario trate de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de la aceptación del cargo quedará notificado el traslado de la demanda, la cual tramitará según las normas del Proceso Ordinario conforme providencia N.º 5187 y deberá ser contestada dentro del plazo de quince (15) días (artículo 338 -486- del citado código).- Cúmplase con la citación por edictos a Petrona P. Sena y Delia B. Sena, que se ordenara anteriormente.- Respecto a Marcelina Sena y Vicenta S. Sena, hágase saber que resta acompañar constancia de publicación de edictos en un diario de amplia circulación en el lugar donde se domicilian las citadas.- Notifíquese"(...)" Fdo. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. JUEZ. Juzgado Civil y Comercial N° 13. Corrientes.-

**Dra. VARINIA MACHADO FERIS**

**I: 07/10 V: 15/10**

### **Expte N° PXL 25600/19**

"ROMERO JOSE ALBERTO Y OTROS P/ SUP. TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO LA CRUZ"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSE ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 34.465.674, nacido el 14/09/1989, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 757 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...07.... días del mes de octubre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a JOSE ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 34.465.674, nacido el 14/09/1989, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto en el artículo 189 bis, inciso 2, 1º supuesto, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de octubre de 2021.

**Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 07/10V: 15/10**

**Expte N° BXP 4525/15**

La Dra. Irma L. Sanchez de Tatarinoff, Juez, Civil, Comercial, Laboral de Bella Vista (Ctes.), cita y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 290, Folio 88.809, N° 42139 identificado con el Adrema B1-08167-1, por el término de dos días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en juicio. (art. 145, 146, 147, 343 y cc. del C.P.C. y C.); en los autos caratulados: "Rangoni Jose Leonardo C/ Enrique Faustino Carbone Y/O Contra Quien Seconsidere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" BXP 4525/15, que tramita por la Secretaría de la Dra. Marina L. Morello.- Bella Vista, Ctes. 07 de septiembre de 2.021.-

**Dra. Karina Zoni – Secretaria**  
**I:14/10 – V: 15/10**

**Expte. N° 146974/17**

La Dra. Varinia Machado Feris, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días al demandado Sr. Resoagli Edmundo Antonio, DNI N° 2.753.499, herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble identificado con Adrema A1-82805-1, sito en calle Reconquista N° 1150 individualizado en el Duplicado de Mensura N°15716 "U" como parcela N°12, manzana 231 "B" del B° Antártida Argentina, constante de 9,60 metros

de frente y contrafrente por 40 metros de fondo y contrafondo, con una superficie total de 384,00 metros cuadrados. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 400, Folio 116431, Finca 53794 del año 1946 en mayor extensión, Departamento Capital, para que se presenten en los presentes obrados a hacer valer sus derechos respecto del citado inmueble a prescribir, Expte. N° 146974/17 caratulado "Cabrera Alicia Beatriz C/Resoagli Edmundo Antonio S/Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°13, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Inés Zacarías.

Corrientes, 01 de Octubre 2021  
**Dra. Lidia Zacarias – Secretaria**  
**I:14/10 – V: 15/10**

**Expte N° CXP 14572/21**

La Dra. María Susana Galeano, Juez del Juzgado de Familia y Menores de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), ubicado calle Berón de Astrada N° 924 de dicha ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Carolina Vargas. Cita Y Emplaza al Sr. Julio Omar Tejero, DNI N° 13.765.275, por el término de 10 (diez) días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Romero, Gladis Teresita C/ Tejero, Julio Omar S/ Divorcio" CXP 14572/21.-, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes de esta ciudad para que lo represente en el proceso y continuar según su estado.- Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), 06 de octubre de 2021.-

**Dra. María Carolina Vargas -Prosecretaria**  
**I:14/10 – V: 15/10**

**Sección General****Licitaciones**

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS CASA PROPIA**  
**Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat**  
**Instituto de Vivienda de Corrientes**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12/2021.  
OBRA: Construcción de 40 Viviendas, Vereda Municipal, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 1  
UBICACIÓN: Bella Vista - Corrientes  
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 206.025.195,60  
C.T.C.I.: \$ 208.886.656,65  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 DÍAS  
Valor del pliego: \$ 309.037,79

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 13/2021  
OBRA: Construcción de 26 Viviendas, Vereda Municipal, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto -  
UBICACIÓN: Caa Cati - Corrientes  
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 122.003.281,66  
C.T.C.I.: \$ 148.437.326,02  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 DÍAS  
Valor del pliego: \$ 183.004,92

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 14/2021.  
OBRA: Construcción de 30 Viviendas, Vereda Municipal, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto -  
UBICACIÓN: San Miguel - Corrientes  
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 154.518.896,70  
C.T.C.I.: \$ 187.997.990,99  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 DÍAS  
Valor del pliego: \$ 231.778,35

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/2021  
OBRA: Construcción de 40 Viviendas, Vereda Perimetral, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto -  
UBICACIÓN: La Cruz - Corrientes  
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 206.025.195,60  
C.T.C.I.: \$ 208.886.656,65  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 DÍAS  
Valor del pliego: \$309.037,79

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/2021  
OBRA: Construcción de 42 Viviendas, Vereda Municipal, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 2  
UBICACIÓN: Bella Vista - Corrientes

<p>PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 216.326.455,38 C.T.C.I.: \$ 219330989,48 PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 DÍAS Valor del pliego: \$ 324.489,68</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°: 17/2021 OBRA: Construcción de 40 Viviendas, Vereda Municipal, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - UBICACIÓN : Santa Rosa - Corrientes PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 206.025.195,60 C.T.C.I.: \$ 208.886.656,65 PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 DÍAS Valor del pliego: \$ 309,037,79</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS Estarán a disposición de los interesados a apartir del día del inicio de la venta en el sitio web <a href="http://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones">www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones</a> Las Licitaciones Publicas N°: 12 a 17/2021 A partir del día 21 de Octubre/2021 Hasta 12 de Noviembre/2021 a las 23:59 Hs LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE OFERTA En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Avda Italia N° 460-Ctes Las Licitación Pública N° 12 y 16/2021 El día 15 de Noviembre/2021 a las 10:00 Hs Las Licitación Pública N° 13 y 14/2021 El día 17 de Noviembre/2021 a las 10:00 Hs Las Licitación Pública N° 15/2021 El día 19 de Noviembre/2021 a las 10:00 Hs Las Licitación Pública N° 17/2021 El día 24 de Noviembre/2021 a las 10:00 Hs LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES DE OFERTAS En la Sala de Situación del IN.VI.CO. Avda Italia N° 460 1° piso -Ctes Las Licitación Pública N° 12 y 16/2021 El día 16 de Noviembre/2021 a partir de las 10:00 Hs Las Licitación Pública N° 13 y 14/2021 El día 18 de Noviembre/2021 a partir de las 10:00 Hs Las Licitación Pública N° 15/2021 El día 23 de Noviembre/2021 a partir de las 10:00 Hs Las Licitación Pública N° 17/2021</p>	<p>El día 25 de Noviembre/2021 a partir de las 10:00 Hs LUGAR DE CONSULTA Y ACLARACIONES Se deberá realizar por escrito a la Gcia de Proyectos del IN.VI.CO a través de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Hasta el 5° día corrido antes del día fijado para la apertura. La Respuesta será publicada a través del sitio web <a href="http://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones">www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones</a> <b>I: 13/10 – V: 15/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b> <b>Licitación Pública N°02/2021</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. N°33-70791028-9), a través de la Resolución N°1377/2021 de fecha 12 de OCTUBRE de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2021 con el objeto de proceder a la compra de un vehículo automotor utilitario tipo minibús adaptado para traslado de personas con discapacidades, nuevo (okm), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 29 de octubre de 2.021.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición aludida la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$9.200.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de San Roque, o al correo electrónico <a href="mailto:intendencia@sanroqueciudad.gob.ar">intendencia@sanroqueciudad.gob.ar</a>. <b>Sr. Raúl Eduardo Hadad- Intendente Municipal.-</b> <b>I: 14/10V: 20/10</b></p>
<b>Convocatorias</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Colegio Médico Virasoro</b></p> <p>Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2021 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Naembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes, a tratar el siguiente orden del día: 1.-Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020. 2.-Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.</p>	<p>La fecha límite de presentación de las listas de postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la asamblea, es decir hasta el 7 de octubre de 2021, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos. Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2021 a las 21:00 hs. En nuestra sede social sito en Naembe 929 de Gdor. Virasoro, a tratar el siguiente orden del día: 1.-Reforma del estatuto social: nuevo texto ordenado. Designación de 2 asociados a firmar el acta de asamblea. Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta</p>

tanto reciban un cordial saludo.

**Dr. Fernando Omar Artigas, Presidente.-**  
**Dr. Catalino Romero, Secretario General.-**  
**I: 07/10 – V: 15/10.-**

### **JULIANA S.A.**

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de JULIANA S.A., convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2021, a las 13.30 hs, en primera convocatoria, y simultáneamente se fija a las 14:45 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta del quórum requerido por el estatuto, en sede social calle Piragini Niveyro N° 1855 de la ciudad de Empedrado Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de Presidente y secretario de acta para la Asamblea, designación de dos accionistas para la firma del acta-
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance, inventario y de la Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 4) Aprobación de la Remuneración de Director.
- 5) Designación de miembro del Directorio titular y suplente.

**NOTA:** Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia. Empedrado, 30 de septiembre de 2021 .

**Chávez Mayra Romina. Pte.**

**I: 12/10 – V: 18/10**

### **JULIANA S.A**

El Directorio de JULIANA S.A., convoca a los accionistas a la Asamblea General

Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2021, a las 13.30 hs, en primera convocatoria, y simultáneamente se fija a las 14:45 horas en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera por falta del quórum requerido por el estatuto, en sede social calle Piragini Niveyro N° 1855 de la ciudad de Empedrado Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de Presidente y secretario de acta para la Asamblea, designación de dos accionistas para la firma del acta-
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Balance, inventario y de la Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores.
- 4) Aprobación de la Remuneración de Director.
- 5) Designación de miembro del Directorio titular y

suplente.

**NOTA:** Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

Sra. Chávez, Mayra Romina, Presidente.-

**I: 14/10 – V: 18/10.-**

### **Asociación de Sociedades Rurales de Corrientes**

La Comisión Directiva de la Asociación de Sociedades Rurales de Corrientes adherida a C.R.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo prescripto en los artículos N° 14 inciso f) y 22 del Estatuto Social de la entidad, que se realizará el día 28 de Octubre de 2021, a las 10 horas, en el predio de Riachuelo de la Sociedad Rural de Corrientes, sito en Riachuelo Ruta Nac. N°12, Sum BANCO DE CORRIENTES S.A., para tratar el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración Memoria y Balance e Inventario del Ejercicio N° 49 correspondiente al periodo 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. y Ejercicio N° 50, correspondiente al periodo 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

2) Renovación totalidad delegados Sociedades Rurales.-

3) Elección de Autoridades: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares y Vocales Suplentes, conforme al artículo 12° del Estatuto Social de la entidad.

4) Elección de dos (2) Revisores de Cuenta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20 del Estatuto Social.

4) Designación de dos delegados para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 26: El quórum de las asambleas se constituirá con la presencia de los delegados que representen la mitad más uno de las sociedades afiliadas, pero transcurrida una hora podrá constituirse con el número mínimo de tres delegados.

**ALEJANDRO CALLABA, Presidente.-**

**Federico Palma, Secretario.-**

**I: 15/10 – V: 15/10.-**

### **CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y BIBLIOTECARIO JUVENTUD UNIDA**

En la Ciudad de Gob. Virasoro Corrientes a los días 17 días del mes de Septiembre de 2021, siendo las 20.30 hs.se reúne la comisión directiva del club Social, deportivo, cultural y bibliotecario Juventud Unida, en la sede de la Liga Virasoreña de Fútbol, cito en la calle Robert Sustein e Hipólito Irigoyen en cumplimiento en cumplimiento de Disposiciones Legales vigentes para convocar a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2021 a las 20 hs donde se tratara el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto a

<p>presidente y secretario 2.-Lectura y consideración de Memoria y Balance de los ejercicios contables 2019 y 2020. 3.- Informe de la comisión revisora de Cuentas.- 4.-Elección de Autoridades para nueva Comisión Directiva por culminación de mandatos y elección de la Comisión Revisora de Cuentas.- Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 22 hs.- <b>Rodriguez Fabian, Presidente.-</b> <b>Sandra Mercedes Sosa, Secretaria.-</b> <b>I: 15/10 – V: 18/10.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PERUGORRIA</b></p> <p>La Comisión directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PERUGORRIA, convoca a los asociados para celebrar la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día quince de Octubre del dos mil veintiuno a las nueve y treinta horas en su domicilio social para considerar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y Consideración de la Memoria Anual Balance General, Informe de los Revisores de Cuenta del Ejercicio 2019-2020. 2. Elección de Autoridades para la Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, por vencimiento de mandato. 3. Elección de dos Socios para firmar el acta. <b>Graciela Itati Silveyra, Presidente.-</b> <b>Gladys Orduña, Secretaria.-</b> <b>I: 15/10 – V: 15/10.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Biblioteca Popular Sarmiento – Casa de la Cultura de Paso de los Libres</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento – Casa de la Cultura de Paso de los Libres, convoca a Asamblea Ordinaria para Elección de Autoridades de la nueva Comisión Directiva, a</p>	<p>realizarse el viernes 5 de noviembre de 2021 a las 19 horas, en su sede de Madariaga N° 870 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea. 2) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta de Asamblea. <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 15/10 – V: 15/10.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE CORRIENTES - FECORR</b></p> <p>LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE CORRIENTES - FECORR, EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNION DE COMISIÓN DIRECTIVA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, CONVOCA A LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 19:30 HS., EN SU SEDE SOCIAL EN CALLE 25 DE MAYO 761 MODO PRESENCIAL. LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA TENDRÁ POR OBJETO EL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA. 2) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO N°14 INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2020 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. DEL ESTATUTO: Transcurrido media hora después de la fijada en la convocatoria, La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto. <b>Dr. Gustavo José Ingaramo, Presidente.-</b> <b>Ing. Carlos Manuel Botello, Secretario.-</b> <b>I: 15/10 – V: 18/10.-</b></p>
---	---

## Sección Comercial

### Testimonios

<p style="text-align: center;"><b>VIKING S.R.L.</b></p> <p>LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO: En la Ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los QUINCE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOSMILVEINTIUNO. CEDENTES: MIGUEL ANGEL MENDEZ, Documento Nacional de Identidad número 23.364.537, CUIT Número 20-22364537-3, nacido el 25 de septiembre de 1.971, Soltero, hijo de Matilde Rosario Cisneros y Miguel Ángel Méndez, con domicilio en calle Manuel Ledesma y Sarmiento 350 de la Localidad de Gobernador Virasoro,</p>	<p>Departamento Santo Tomé, Provincia de Corrientes y ROBERTO PABLO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad número 25.486.560, CUIT Número 20-25486560-6, nacido el 23 de Enero de 1.977, Casado en primeras nupcias con VALERIA SOLEDAD KOZIUK, Documento Nacional de Identidad número 28.609.153, nacida el 16 de Abril 1.981, ambos con domicilio en calle Catamarca 949, Piso 3, Departamento 3 de esta Ciudad. CESIONARIAS: MARIA HELENA VOLOZEÑUK Documento Nacional de Identidad Numero 23.096.546, CUIL N° 27-23096546-9, nacida el 15 de Diciembre de 1.972, Soltera, hija de Rogelia Arguello y José Basilio Volozeñuk, con domicilio en calle Lavalle 659 de Gobernador Virasoro</p>
---	--

Departamento Santo Tomé, Provincia de Corrientes y MARIA INES ESQUIVEL Documento Nacional de Identidad Número 27.265.439, nacida el 08 de Febrero de 1.979, Casada en primeras nupcias con Manuel Octavio Valdez, con domicilio en Barrio General San Martín M 14, de la Localidad de Ituzaingó, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes.

CESION DE LAS CUOTAS: Los Sres. MIGUEL ANGEL MENDEZ y ROBERTO PABLO RODRIGUEZ en su calidad de socios de "VIKING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por medio del presente instrumento CEDEN Y TRANSFIEREN en plena propiedad, posesión y dominio a favor de las señoras MARIA HELENA VOLOZEÑUK y MARIA INES ESQUIVEL, quienes adquieren en partes iguales, la totalidad de sus cuotas sociales que tienen y les corresponden por todo concepto en la prenombrada sociedad, es decir, cada uno cede Cincuenta (50) cuotas sociales equivalentes a Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal, cada una de ellas, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) cada socio.

PRECIO DE LA CESIÓN: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).  
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: a) ARTICULO CUARTO: CAPITAL: En relación a la Conformación e integración del capital social, queda redactado el artículo cuarto del contrato constitutivo de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas, y le corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, en partes iguales para cada una de las socias en las siguientes proporciones: MARIA HELENA VOLOZEÑUK la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y la Señora MARIA INES ESQUIVEL la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS equivalentes a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00); representativo del 50 % del capital social para cada una de las socias. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios". MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO: DOMICILIO: En este estado las socias MARIA HELENA VOLOZEÑUK y MARIA INES ESQUIVEL, expresan que han decidido de mutuo y común acuerdo el cambio de domicilio y fijación de nueva sede social de la Sociedad, modificándose también el Artículo Primero, el cual en consecuencia quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La Sociedad actuará bajo la denominación de "VIKING S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y/o corresponsalías en cualquier parte del País o del extranjero".

ADMINISTRACIÓN Y DOMICILIO: En este estado las socias: MARIA HELENA VOLOZEÑUK y MARIA INES ESQUIVEL, expresan: 1- Que como consecuencia de la presente cesión, se hace necesario en virtud de ello que

por medio del presente instrumento se proceda a la integración y conformación de la nueva gerencia de la sociedad, para lo cual las socias de común y mutuo acuerdo establecen que la dirección, administración, representación y uso de la firma social será ejercida por la Socia MARIA HELENA VOLOZEÑUK quien revistará en consecuencia el cargo de SOCIA GERENTE durante todo el término de vigencia de la sociedad, quien acepta el mismo de plena conformidad. 2- Del mismo modo fijan la nueva sede social de VIKING S.R.L. en el domicilio de la calle Mendoza 1.265 - Cuarto Piso, Departamento 2 de esta Ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3191-21 Caratulado Viking SRL S/Cesión de Cuotas.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

### PIZZ PARR S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº. 4, celebrada por PIZZ PARR S.A. en fecha 05/06/2021, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, el que conforme al acta de Directorio Nº. 04 de fecha 05/06/2021 de distribución de cargos, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: ARNALDO SEBASTIAN CARBONE DNI Nº 33.983.064, y Directora Titular: MARTIN ALBERTO MONJO AVELLANAL DNI Nº. 24.374.353.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3193-21 Caratulado PIZZ PARR S.A. S/Insc. De Directorio.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

### MAQ ONE S.R.L

SOCIOS: BRUNO CONRADO SCHELLER, argentino, DNI. Nº 25.387.949, nacido el 24/11/1976, de estado civil soltero, domiciliado en calle Luis Agote 820 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, de profesión Comerciante; y JOAQUIN MATIAS CARREA, argentino, DNI. Nº 25.037.110, nacido el 22/11/1975, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Caá Guazú s/n de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Corrientes, de profesión Comerciante

SOCIOS: BRUNO CONRADO SCHELLER, argentino, DNI. Nº 25.387.949, nacido el 24/11/1976, de estado civil soltero, domiciliado en calle Luis Agote 820 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, de profesión Comerciante; y JOAQUIN MATIAS CARREA, argentino, DNI. Nº 25.037.110, nacido el 22/11/1975, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Caá Guazú s/n de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Corrientes, de

<p>profesión Comerciante  FECHA DE CONSTITUCION: 08 de Septiembre de 2021  RAZON SOCIAL: MAQ ONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  DOMICILIO: Goya, Corrientes  SEDE: Ruta provincial N° 27 Km 126,50 – GOYA – Corrientes  OBJETIVO SOCIAL: a) COMERCIALIZACION: Compra, venta, exportación, importación, por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes; tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de máquinas, herramientas e implementos agrícolas, viales, industriales y de uso general, sus repuestos y accesorios; de insumos agropecuarios, semillas, fertilizantes, agroquímicos; de instalaciones agropecuarias; de materiales e insumos relacionados a energías renovables. Compraventa, consignación, importación, exportación, distribución y alquiler de todo tipo de vehículos –sean estos autopropulsados o no-, sus partes y repuestos; reparación de vehículos; venta de planes de sistemas cerrados y/o abiertos, por cuenta y orden de sociedades debidamente autorizadas a tales fines. b) AGROPECUARIAS: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, vitícolas, avícolas, apícolas, cría, internación, cruce y venta de hacienda, ganado y cultivos frutícolas, hortícolas, forestales, tambos, cabañas y granjas, arriendo de campos y contratista rural; incluyendo la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, consignación, administración, distribución y toda clase de intermediación comercial de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, y frutos. c) MANDATARIA: Ejerciendo por cuenta de terceros –sean estas personas físicas o jurídicas-, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación, gestión de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas en general, incluyendo toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos para cualquier fin lícito vinculado con el objeto. d) FINANCIERAS: Financiación de las operaciones comerciales que se realicen, utilizando fondos propios y excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto.  PLAZO DURACION: Noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en la IG PJ  CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos Dos millones (\$2.000.000,00), representado por doscientas (200) cuotas de Capital de pesos Diez mil (\$10.000,00) valor nominal cada una, que se suscribe de la siguiente manera: BRUNO CONRADO SCHELLER suscribe e integra en este acto Cien (100) cuotas de capital de valor nominal pesos Diez mil (\$10.000,00) cada una, lo que hace un total de pesos Un millón (\$1.000.000,00), que representa el 50% del Capital Social; y JOAQUIN MATIAS CARREA suscribe e integra en este acto Diez mil (10.000) cuotas de capital de valor nominal pesos Diez mil (\$ 0.000,00) cada una, lo que</p>	<p>hace un total de pesos Un millón (\$1.000.000,00), que representa el 50% del Capital Social  ORGANOS DE ADMINISTRACION: Uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de vigencia de la sociedad.  REPRESENTACION LEGAL: BRUNO CONRADO SCHELLER, DNI. N° 25.387.949, y JOAQUIN MATIAS CARREA, argentino, DNI. N° 25.037.110  FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Mayo  Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3055-21 Caratulado MAQ ONE S.R.L S/Insc. De Contrato Social.-  Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-09-2021  <b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b>  <b>I: 15/10 – V: 15/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONSTRUPAL S.A.</b></p> <p>Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 01/07/2021 c inserta en el Libro de Actas de Asambleas N° 01 y de Acta de Directorio N° 7 de fecha 25/06/2021 inserta en el Libro de Actas de Reunión de Directorio N° 01, ambos celebrados en la Ciudad de Corrientes rubricados en fecha 04/07/18 por la IG PJ de Corrientes; perteneciente a CONSTRUPAL S.A. con domicilio social en San Luis 570 /vo Piso Dpto. B de la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes, se ha resuelto designar en el cargo de Presidente: JAVIER ANDRES PALUCH, Documento Nacional de Identidad número 32.732.917 y Director Suplente: GABRIEL EDUARDO PALUCH, Documento Nacional de Identidad número 36.206.935, por el término de tres ejercicios a partir de la fecha.  Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3192-21 Caratulado CONSTRUPAL S.A. S/Insc. De Directorio.-  Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-10-2021  <b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b>  <b>I: 15/10 – V: 15/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fideicomiso TAJY</b></p> <p>Fiduciarios: Clase A: Oscar Eduardo Melgarejo, DNI 12.440.334, "CUIT/CUILN°20-12440334-1", nacido el "09/08/1956", soltero, con domicilio en Avenida Transito Cocomarola sin número, San Cosme, Provincia de Corrientes; Clase B: Nancy Elena Pedemonte, DNI 16.625.382, "CUIT/CUILN°27-16625382-4", nacida el "04/02/1964", casada, con domicilio en calle Roca "N°1012" 1 A B° Libertad, de la ciudad de Corrientes; y Clase C: Servimetal SRL, "CUITN°30-60177119-1", representada por su socio Gerente el señor Jose Antonio Laurenzana, DNI 20.087.613, "CUIT/CUILN°20-20087613-0", nacido el "25/04/1968" casado, con domicilio en Ruta "12" Kilometro 1023/39 sin número, Riachuelo, Provincia de Corrientes, Provincia de</p>
---	---

Corrientes, argentinos, mayores de edad, hábiles.-  
 Fiduciario: Rosario Ramon Bogado, DNI 5.668.720, "CUIT/CUILNº20-05668720-4", nacido el "07/10/1943", viudo de sus primeras nupcias de Hilaria Vera, con domicilio en calle General Roca "Nº937" de la ciudad de Corrientes, argentino, mayor de edad, hábil.-  
 Objeto Del Fideicomiso. Lo constituye la construcción, administración y adjudicación a cada uno de Los Fideicomisarios de las unidades funcionales descriptas en el proyecto de Obra y demás Especificaciones Técnicas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, y que se construirán sobre el Inmueble ubicado sobre Avenida Costanera (calle Guido Spano 1960) proyectada.-  
 Nombre: fideicomiso inmobiliario "TAJY".-  
 Plazo: Este Fideicomiso se extinguirá a los 24 meses de efectuada la última escritura de transmisión de dominio sobre las unidades funcionales a construirse. Este plazo no podrá exceder el máximo legal de 30 años.-  
 Beneficiarios: serán los Fiduciantes mientras dure la ejecución de la obra y hasta la transferencia de las respectivas unidades a los designados Fideicomisarios.-  
 Fideicomisarios: Se designan Fideicomisarios a las siguientes personas:  
 Por el Fiduciante Clase A, a Carlos Matias Bonetto, DNINº 26.304.891, a quien se le transferirán las unidades funcionales "6 A", "6 B", la Terraza del 7º Piso, y el Estacionamiento "Nº1".-  
 Por el Fiduciante Clase B, a Federico Daniel Cardozo Longo, DNINº 37.800.385, y Diego Gabriel Cardozo Longo, DNINº 34.718.185, a quienes se les transferirá en condominio la unidad funcional "1B", la Terraza del 8º Piso, y los Estacionamientos "Nº 2, 3, y 4". Y en su totalidad a Federico Daniel Cardozo Longo las unidades funcionales "3U" y "7", y a Diego Gabriel Cardozo Longo las unidades funcionales "5U" y "7B".-  
 Por el Fiduciante Clase C, a SERVIMETAL SRL, "CUITNº30-60177119-1", a quien se le transferirán las unidades funcionales "1A""2A""2B""4A""4B" y los Estacionamientos Nº5, 6, y 7.-  
 Cesiones: Los fiduciantes y los designados fideicomisarios podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este contrato, previa conformidad expresa de la Administradora Fiduciaria.-  
 Limitaciones Al Fiduciario: No podrá vender ni disponer del inmueble a ningún otro título diferente que la adjudicación de las unidades a los fideicomisarios o sus cesionarios de acuerdo con las normas de este contrato y de la reglamentación. Asimismo, tiene expresamente prohibido hipotecar el inmueble o grabarlo de cualquier modo.-  
 El presente Contrato de Fideicomiso es Sin Fines De Lucro, el Fiduciario No percibirá en concepto de honorarios suma alguna, siendo su gestión totalmente Gratuita, y tendrá su domicilio legal en Avenida Costanera (calle Guido Spano 1960), de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.-  
 Bienes Objeto Del Fideicomiso: El fiduciante Clase "A" se compromete a transmitir a la fiduciaria el dominio fiduciario sobre el Inmueble ubicado sobre Avenida

Costanera (calle Guido Spano 1960) proyectada, Manzana Nº4, individualizado como Lote Nº7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula número: "19.653", Departamento Capital; y en la Dirección de Catastro bajo adrema: A1-68815-1.-  
 El fiduciante Clase "B" se compromete a aportar todos los fondos que sean necesarios para cubrir los costos del personal, que se requieran para la construcción del edificio, incluidos proyecto, mano de obra, honorarios profesionales, impuestos, aportes, seguros y cualquier otro gasto necesario hasta la adjudicación de las unidades a los fideicomisarios designados en este contrato. Por su parte el fiduciante Clase "C" se compromete a aportar la totalidad de los materiales necesarios para la construcción del edificio hasta su total terminación.  
 Lugar Y Fecha de Celebración del Contrato: Corrientes, 04/04/2019.-  
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3015-21 Caratulado FIDEICOMISO TAJY S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-10-2021  
**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

#### CLIDENT S.R.L.

Se hace saber que por Acta de reunión de socios Nº 4 de fecha 01/03/2021, pasada en el Libro de Actas de Reunión de Socios Nº 1, los socios de la firma Clident S.R.L. han decidido: Designar Gerentes a la señora María Esther Casaro Lodoli, D.N.I. Nº 21.365.055 y al señor David Exequiel Acevedo D.N.I. 37.183.055, por el término de cinco (5) años, con uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. Conste.  
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3289/21 Caratulado S/Insc. Cambio de Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-10-2021  
**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

#### Santa Librada S.R.L.

Se hace saber que por contrato privado de fecha 06/08/2021, Jose Miguel Encina, DNINº 34.688.789, "C.U.I.T.Nº20-34688789-4", nacido el "04/08/1989", soltero, con domicilio según "DNI" en calle Brasil "Nº1147" 2 Piso, Dpto "3" de la ciudad de Ctes, "Socio" de Santa Librada S.R.L., CUITNº 30-71635417-9, inscripta en la IGPI de la Provincia de Corrientes, bajo el Nº 01527, Folio 01527, Libro VII, Tomo II de SRL, Legajo Nº 407, Ctes 14/02/2019; siendo titular de (50) Cuotas, Cedio la totalidad de las mismas a favor de: Victor Manuel Silva, DNINº 36.062.823, "CUIT/CUILNº20-36062823-0", nacido el "22/05/1991", soltero, con domicilio en calle San Martin, casa 332, 0 – San Ignacio, Provincia de Misiones, en la suma de \$50.000. Modificándose con motivo de la

Cesión en su parte pertinente el Título II art. 4° del contrato social de referencia, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Título II: Capital Social: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Socio Diego Leonardo Baez Cincuenta (50) Cuotas, de Pesos Tres Mil (\$3.000) cada una, lo que hace un capital suscrito de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) y el Socio Victor Manuel Silva con Cincuenta (50) Cuotas, de Pesos Tres Mil (\$3.000) cada una, lo que hace un capital suscrito de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).- Prestando su conformidad a la cesión el otro socio Diego Leonardo Baez, y manteniéndose sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato social.- Esc. Dante G. Manza Stortti.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2533-21 Caratulado SANTA LIBRADA S.R.L. S/Insc.Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

#### **Arnavar S.R.L.**

Se hace saber que por contrato privado de fecha 06/08/2021, Jose Miguel Encina, DNIN° 34.688.789, "C.U.I.T.N°20-34688789-4", nacido el "04/08/1989", soltero, con domicilio según "DNI" en calle Brasil "N°1147" 2 Piso, Dpto "3" de la ciudad de Ctes, "Socio" de Arnavar S.R.L., CUITN° 30-71609283-2, inscripta en la IGJP de la Provincia de Corrientes, bajo el N° 01205, Folio 01205, Libro VII, Tomo I de SRL, Legajo N° 548, Ctes 28/06/2018; siendo titular de (40) Cuotas, Cedio la totalidad de las mismas a favor de: Victor Hugo Moreiras, Documento Nacional de Identidad 18.476.329, "CUIT/CUILN°20-18476329-0", nacido el "25/04/1967", soltero, con domicilio en calle Brasil "N°1147" 2do Piso, Dpto 3 de la ciudad de Corrientes, en la suma de \$30.000. Modificándose con motivo de la Cesión en su parte pertinente el Título II art. 4° del contrato social de referencia, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Título II: Capital Social: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma De Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Socio Diego Leonardo Baez Sesenta (60) Cuotas, de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una, lo que hace un capital suscrito de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) y el Socio Victor Hugo Moreiras Cuarenta (40) Cuotas, de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una, lo que hace un capital suscrito de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).- Prestando su conformidad a la cesión el otro socio Diego Leonardo Baez, y manteniéndose sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato social.- Esc. Dante G. Manza Stortti.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3017-21 Caratulado ARNAVAR S.R.L. S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

#### **Sanatorio Monte Caseros S.R.L.**

"Sanatorio Monte Caseros S.R.L." Sede Social: calle Colón N° 941, Monte Caseros, Corrientes. Instrumento Privado De Constitución: de fecha 10 de Septiembre del 2021. Esc. Autorizante: Markievicz Cristian M. Cesar Coleg. N° 1045. Socios: Sr. Areta Niveyro José Martin, DNI N°: 34.890.587, Cuit/cuil: 20-34890587-3, Domicilio: Colón N° 150, Monte Caseros, Corrientes, Fecha de nacimiento: 03/03/1990, Estado civil: Soltero, Profesión: Abogado; Sr. Areta Niveyro Lisandro, DNI N°: 37.328.552, Cuit/cuil: 20-37328552-9, Domicilio: Buenos Aires N° 271, Monte Caseros, Corrientes, Fecha de nacimiento: 03/04/1993, Estado civil: Soltero, Profesión: Estudiante – Desempleado; Sr. Areta Niveyro Ignacio, DNI N°: 38.309.286, Cuit/cuil: 20-38309286-9, Domicilio: Colón N° 150, Monte Caseros, Corrientes, Fecha de nacimiento: 25/11/1994, Estado civil: Soltero, Profesión: Estudiante – Desempleado; Sr. Areta Niveyro Agustín, DNI N°: 39.780.086 Cuit/cuil: 20-39780086-6, Domicilio: Colón N° 150, Monte Caseros, Corrientes, Fecha de nacimiento: 24/03/1997, Estado civil: Soltero, Profesión: Estudiante – Desempleado; y la Sra. Areta Niveyro Gema, DNI: 42.734.669, Cuit/cuil: 27-42734669-8, Domicilio: Colón N° 150, Monte Caseros, Corrientes. Fecha de nacimiento: 10/07/2000, Estado civil: Soltera, Profesión: Estudiante – Desempleada. Objeto: La Sociedad desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La actividad sanatorial en todas sus formas: Hospitalarias, clínicas médicas, quirúrgicas, centros de atención médica, de rehabilitación y cualquier otra actividad medico asistencial a fin a las mismas que se relacionen con la medicina humana. 2) Instalación y explotación, administración y dirección técnica de establecimientos sanatoriales en general. 3) Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las clínicas médicas, incluyendo el campo farmacológico, medicina nuclear y otros estudios para el diagnóstico. 4) Brindar servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y de los restantes Agentes del Seguro Nacional de Salud y Obras Sociales en general, sean públicas o privadas, sindicales, de economía mixta o independientes, a sistemas prepagos, a cualquier sistema colectivo de personas o personas físicas individuales y en general, a toda entidad prestataria que brinde cobertura en salud a sus beneficiarios- A estos efectos celebrará los contratos vinculantes en nombre y representación de los miembros. 5) Adherir y/o asociar a sistemas propios y/o de terceros las personas individuales y/o en grupos

familiares y/a colectivos vinculados por actividad, asociación, y/o cualquier otra causa. Adquisición, producción y/o comercialización de artículos, equipamiento e insumos para sus asociados, destinados a evaluar el estado de salud, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades. 6) Traslados Ambulatorios: Traslados de pacientes dentro y fuera del país asistidos por profesionales, en unidades con equipamiento adecuado propios o de terceros contratados a tal fin. Gestión ante los Poderes Públicos y entes privados a los fines de la consecución de disposiciones y legislación que posibiliten el desarrollo de las distintas actividades en materia de salud. 7) Construcción adquisición o arrendamiento de oficinas, locales, depósitos, para uso de la sociedad. 8) Para el cumplimiento del objeto podrá realizar todas las gestiones y actos administrativos tendientes a su consecución, y ejecutar todos aquellos que la legislación vigente le faculta en nombre y representación de sus miembros y que no se hallaren limitados por el presente acto constitutivo. 9) Toda labor que se debe efectuar por profesional con título habilitante, solo se realizará con la intervención de los mismos, para ello la sociedad utilizará los servicios profesionales debidamente habilitados a quienes la sociedad contratará y/o a quienes facilitará los espacios físicos para que ejerzan su profesión.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00) dividido en seiscientos (700) cuotas de pesos mil \$ 1.000 cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Areta Niveyro José Martín, 140 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que hacen un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); Sr. Areta Niveyro Lisandro, 140 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que hacen un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); Sr. Areta Niveyro Ignacio, 140 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que hacen un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); Sr. Areta Niveyro Agustín, 140 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que hacen un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); y la Sra. Areta Niveyro Gema, 140 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que hacen un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); Integrándose en este acto el 25 % en dinero efectivo y el 75 % restante en un plazo no mayor a los 2 años. Dirección Y Administración: Gerente: Socio Sr. Areta Niveyro José Martín, DNI N°: 34.890.587, Cuit/cuil: 20-34890587-3, por el término de duración de la sociedad, Cierre Ejercicio Fiscal: 31 de Diciembre de cada año. DURACIÓN: 99 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3118-21 Caratulado SANATORIO MONTE CASEROS S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

### Conar S.A

Se hace saber que por Acta de Directorio los Accionistas, de la firma "Conar S.A.", en fecha 21/09/2021, ha resuelto cambiar la sede social De Thames N°. 1570 de la ciudad de corrientes a la nueva sede social de calle Manuel Belgrano Y Rio Parana S/N, de la localidad de Itati, Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3234/21 Caratulado CONAR S.A S/Insc. Cambio de Sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

### WIN GROUP S.A.

Se hace saber: Que por Escritura de Protocolización N° 340 de fecha 17 de septiembre de 2021, autorizada en esta ciudad de Corrientes, por la Esc. Maria Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad; la firma Win Group S.A., mediante Acta De Asamblea General Extraordinaria En la Ciudad de Corrientes, a los 06 días del mes de Septiembre de 2021, siendo las 10:00 horas, procedió a la reforma del artículo Tercero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por si, o por cuenta de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades relacionadas con: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos varios, incluso los derivados de petróleo, maquinas, muebles, útiles, herramientas, mercaderías y servicios en general, y materiales necesarios o convenientes para la producción, industrialización, construcción o reparación de viviendas, obras civiles, y/o sus respectivas refacciones, en el mercado interno o en el extranjero, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, recibir en pagos de créditos, bienes raíces o de cualquier especie, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza.- b) Inmobiliaria y Construcción De Obras: comprar, vender, explotar, usufructuar, permutar, dar o tomar en comodato, dar o tomar en locación, lotear, subdividir, fraccionar, urbanizar, administrar y construir comprendidas en materia de Propiedad Horizontal; viviendas individuales y colectivas, y/o ampliaciones, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; la construcción de todo tipo de obras, publicas y/o privadas, ya sea por contratación directa y/o

por licitaciones públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de inmuebles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Participación como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria de fideicomisos y en fondos comunes de inversión cuya finalidad sea realizar inversiones inmobiliarias y construcción de inmuebles.- c) Proyecto, Dirección Y Ejecución De Obras De Arquitectura E Ingeniería: estudio, anteproyecto, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, civiles y urbanísticas, elaboración, ejecución y evaluación de expedientes técnicos, consultoría y asesoramiento de obras civiles en general. – d) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos industriales, agrícolas, ganaderos, lácteos, alimenticios y frutos del país; y/o mediante la elaboración o industrialización de materias primas o productos de cualquier índole; e) Financieras: operaciones con valores mobiliarios, títulos, acciones y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley 21.526; la inversión de capitales propios o ajenos en empresas, negocios o sociedades, de cualquier índole, constituidas o a constituirse o en negocios accidentales, otorgar garantías o fianzas a terceros, dentro o fuera del país, obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar a los acreedores con hipotecas, prendas u otros privilegios; f) Transporte: Mediante operaciones de flete nacional e internacional de transporte de todo tipo de mercaderías propias o de terceros; g) Servicios: Mediante la prestación de servicios a terceros; actuar como comisionista de ventas en el país y en el extranjero y/o como consignataria; organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos y/o extranjeros; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio en general; h) Agrícolas: Explotación agrícolas, producción, compra y venta de productos derivados de dicha actividad, maquinarias agrícolas, semillas, cereales, abonos y todo lo relacionado directa y/o indirectamente con la actividad agraria. i) Ganaderas: Compraventa de ganado, en forma privada y/o remates y ferias, en instalaciones propias o de terceros, fomentar el mejoramiento de la ganadería propiciando la adquisición de reproductores de raza, para el mejoramiento del ganado, estimulándola mediante la celebración de concursos, torneos y exposiciones, importación y exportación de reproductores y ganados en general, y de toda actividad relacionada directa o indirectamente; j) Forestal: Explotación de montes, extracción de maderas, montajes y explotación de aserraderos; plantaciones de todo tipo de variedad forestal por cuenta propia y de terceros, aprovechamiento forestal de tierras áridas y/o de escasa productividad; propender al mejoramiento de la

industria forestal, construcción y explotación de viveros y semilleros forestales, importación y exportación de maderas.- Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mistos, ya sean nacionales, provinciales y/o internacionales

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3136/21 Caratulado WIN GROUP S.A S/Insc. Reforma de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**

### LAGRICON S.A.S

Denominación: "Lagricon S.A.S" con domicilio legal en San Martín y 9 de Julio de la localidad de San Carlos, Provincia de Corrientes. Socio: Luis Alfredo Lagrilla, D.N.I Nº8.415.408, CUIT 20-08415408-4, nacido el 17/08/1945, casado, Jubilado, argentino, domiciliado en Avenida Corrientes S/N de la localidad de San Carlos Provincia de Corrientes; único socio y quien representa el total del capital social de la firma LAGRICON S.A.S. Cesión de Acciones celebrada por instrumento privado en fecha 28 de Junio de 2021 con firmas certificadas por el Esc. Alberto Gustavo Poujade, Titular Reg. Not. Nº111 con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Objeto: El Cedente: Oscar Orlando Franco, Cede Y Transfiere, Real Y Definitivamente En Forma Irrevocable al Cesionario: Luis Alfredo Lagrilla la totalidad de sus Acciones: Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (16.875) acciones ordinarias escriturales de valor nominal de Un Peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción; por la suma total y definitiva de PESOS Veinte Mil (\$20.000). Enterado el Cesionario de la presente cesión a su favor manifiesta su conformidad y aceptación. En virtud de la mencionada Cesión Oscar Orlando Franco renuncia expresamente a su cargo de Administrador Titular que tenía en la sociedad. Domicilio Social: Calle San Martín y 9 de Julio de San Carlos, Provincia de Corrientes. Organismo De Administración: Administrador Titular: Luis Alfredo Lagrilla, DNI Nº8.415.408, quien en este acto Acepta El Cargo. Administradora Suplente: Jennifer Brigitte Maria Lagrilla, D.N.I Nº43.153.731, quien en este acto Acepta El Cargo. Ambos designados mediante Acta de fecha 10/08/2021 con firmas certificadas por la Esc. Flavia E. Paola Barrios, Adscripta al Reg. Not. Nº398 con asiento en esta ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3093/21 Caratulado LAGRICON S.A.S S/Insc. Cambio de Administración Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 7-10-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 15/10 – V: 15/10**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**